

§.

Dice que si en los asuntos de gracia hay que esperar ser atendidos por nuestros representantes en Cortes, con más seguridad debe esperarse en los de justicia, que no es favor el que se dispensaría en este asunto, fuera del apoyo natural, y que personalmente debe agradecerse, y tanto más, si se pide el apoyo, para que la resolución sea comedida brevemente!

§.

La Delegación de Hacienda, al dictar la resolución citada, carece de sentido legal, probando como no puede comprenderse al primitivo sueldo en la tarifa primera, en el renglon de las conservas, leyendo al efecto dicha tarifa, y el significado de la palabra conserva, segun el Diccionario de la Lengua. Si al primitivo sueldo, prosigue, se le mezcla un poco de aceite, es con objeto de que no se espolvoree al trasportarle, y además para que se fije el color, sin que por isto, deba exigirse derecho de Consumos, por que seria absurdo, de la misma manera que si se exigiese por las máquinas de coser, por que tambien consumen aceite.

§.

Concluye, pues, pidiendo la aprobacion de la proposición, cuya urgencia declara desde luego el Ayuntamiento, y suplicando á nuestros representantes en Cortes, coadyuven para no perder tiempo.

Rectificación

Rectifica el Señor Hernandez Illan é igualmente el Señor Piqueras, coincidiendo en sus apreciaciones. Con las de ambos, mostrose conforme el Señor Solis, el cual cree que la resolución del Señor Delegado no debe extenderse á todos los casos, pues podrá ser que concretamente lo haya exigido el del expediente de referencia, no obstante lo cual, y para no quedar expuestos á perjuicio alguno, no debe dejarse pasar sin protesta.

